Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2120

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA RED DE DATOS PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VALPARAÍSO, 01 JUL. 2015

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto 1574, de 1971, que aprueba el Reglamento de la ley 17.301; Resoluciones N°015/026, de 2000, N°015/172, de 2001 y N°015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886; ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones Exentas N°015/1558 de 29 de mayo de 2015 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas, N°015/1703 de 05 de junio de 2015 que modifica Bases Administrativas y Técnicas y N°015/2016 de 18 de junio de 2015 que adjudica la prestación de servicios a proveedor que indica, todas de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de junio de 2015 se suscribió entre JUNJI y el contratista SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA., RUT N°76.941.370-7, representada legalmente por don José Germán Zapata Estrada, cédula nacional de identidad N°8.016.898-5, un contrato de prestación de servicios para la instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, en cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/2016 de 18 de junio de 2015 de la Directora Regional JUNJI Valparaíso, por medio de la cual se adjudicaron dichos servicios.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato de prestación de servicios indicado, con el fin de garantizar su debido cumplimiento y ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

R E S U E L V O:

1.- **APRÚEBESE** el contrato de prestación de servicios para para la instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, suscrito con fecha 26 de junio de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA., RUT N°76.941.370-7, representado por don José

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

Germán Zapata Estrada, cédula nacional de identidad N°8.016.898-5, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA RED DE DATOS PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-Y-

SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA. (STI CHILE LTDA.)

En Valparaíso, a 26 de junio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su **DIRECTORA REGIONAL** doña **PRISCILA CORSI CÁCERES,** Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas con domicilio en calle General Aldunate Nº 1656, ciudad de Valparaíso, V Región, en adelante la **"JUNJI"**, y el contratista **SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA. (STI CHILE LTDA.),** RUT N°76.941.370-7, representada legalmente por **JOSÉ GERMÁN ZAPATA ESTRADA,** cédula nacional de identidad N°8.016.898-5, con domicilio en Avenida Uruguay N°556, Oficina 205, Región de Valparaíso, en adelante el **"CONTRATISTA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 015/2016 de 18 de junio de 2015 de la Directora Regional de Valparaíso, por el presente instrumento la **"JUNJI"** encomienda al CONTRATISTA la ejecución de los servicios de instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto total de $16.053.124.- (dieciséis millones cincuenta y tres mil ciento veinticuatro pesos) IVA incluido, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

El detalle de los servicios a prestar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Resolución Exenta Nº 015/2016 de fecha 18 de junio de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, por medio de la cual se adjudicó la contratación de los servicios de instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. El presupuesto ofertado por la empresa contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores conforme a los cuales prestará los servicios contratados.
3. Bases técnicas y planos elaborados para la presente contratación y aceptados por el contratista.
4. Acta de evaluación de las ofertas efectuada por la comisión de rigor.
5. Las consultas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través del sitio web www.mercadopúblico.cl.
6. Bases Administrativas para contratar los servicios de instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobadas por Resolución Exenta N°015/1558 de fecha 29 de mayo de 2015 de la Directora Regional JUNJI Valparaíso y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°015/1703 de 05 de junio de 2015.

TERCERO: PRECIO: El precio total a pagar es la suma de $16.053.124.- (dieciséis millones cincuenta y tres mil ciento veinticuatro pesos) IVA incluido, por la ejecución de los servicios de instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CUARTO: FORMA DE PAGO.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios de acuerdo a lo establecido en especificaciones técnicas, y los valores establecidos en el contrato, previa certificación conforme, de la Unidad Supervisora del contrato, y contra presentación de la o las facturas correspondientes a las órdenes de compras emitidas.

- Los proveedores tendrán un pago dentro de los 30 días a contar de la recepción conforme del servicio contratado.

- Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en Aldunate N° 1656, Comuna de Valparaíso.

Para todos los efectos legales, la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

QUINTO: PLAZO EJECUCIÓN.
El plazo para la entrega de los servicios adjudicados, será de 25 días hábiles, conforme a lo estipulado por el oferente en su oferta.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo de entrega ya sea de los artículos adjudicados, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

SEXTO: MULTAS.
En el evento que el oferente adjudicado no cumpliere con la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en sus propias ofertas, se le aplicará una multa equivalente al 1,0 % del valor total neto de los servicios adquiridos y no entregados oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas con la debida antelación al vencimiento del plazo. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista acompaña una garantía consistente en una Boleta de Garantía N° Serie 105140, Banco BBVA, de fecha 24 de junio de 2015, de un monto de $1.349.002.- (un millón trescientos cuarenta y nueve mil dos pesos), extendida por Sociedad Soluciones Tecnológicas Integra, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con vigencia hasta el 15 de febrero de 2016.
Se deja constancia que la glosa del referido instrumento, si bien alude a una garantía de seriedad de la oferta, tiene como objeto preciso garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condicionales laborales, en cumplimiento del punto 12 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°015/1558 de 2015, cuyo párrafo tercero pese aludir a una glosa de seriedad, debe ser contextualizado con su ubicación y objetivo, cual es, la regulación de la forma de resguardo del correcto y oportuno cumplimiento del contrato.

La devolución de la garantía se efectuará, a través de la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° Bº de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que previamente solicitará el VºBº de parte de la Unidad Supervisora del Contrato.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

Al momento de suscribir el contrato, la empresa adjudicada deberá designar una contraparte técnica y una administrativa, con indicación de nombres, cargos y correos electrónicos, que atenderán los requerimientos de JUNJI, y que se encargarán de todas las situaciones que dicen relación con la adquisición que se contratan, y se coordinarán para estos efectos directamente con el Encargado de la Unidad de Informática Sr. Marcelo Pineda Calderón (Supervisor del Contrato), todas las comunicaciones que se susciten o que sea necesario efectuar en virtud de este contrato se realizarán mediantes las respectivas contrapartes administrativas y técnicas.

NOVENO: SUPERVISION DEL CONTRATO.
La supervisión administrativa y técnica del contrato estará a cargo de la Unidad de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S.N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato administrativo a que diere origen la presente licitación por las siguientes causales:

19.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
19.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
19.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
19.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
19.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.
19.6. La entrega disconforme de los artículos (resultado esperado), o para efectuar las regularizaciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
19.7. Cuando los bienes entregados no correspondan a lo presentado en la oferta técnica.

En todos los casos descritos precedentemente, excepto en la causal 19.1 se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción
Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.
El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DÉCIMO PRIMERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.
Para todos los efectos derivados de esta contratación, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.
Lo anterior, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Contratación Pública para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos durante el presente procedimiento concursal.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA
La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, para representar a la JUNJI, en calidad de Directora

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Regional, consta en las Resoluciones N°015/026 del año 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/200 del 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JOSÉ GERMÁN ZAPATA ESTRADA**, para representar a **SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA. (STI CHILE LTDA.)**, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada ante el Notario Público Manuel Jordan López, Repertorio N°4.964-07, de fecha 22 de agosto de 2007, inscrita a fojas 150, N°142, del Registro de Comercio del año 2007 del Registro Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

El presente Contrato se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

2.- AUTORÍCESE E IMPÚTESE el gasto que genera el presente convenio con cargo al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 007, sub asignación 000, rubro 0 (Mantenimiento y reparación de equipos informáticos) del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION VALPARAÍSO

PCC/LAP/JCBD/MPC/RSA/ngm
DISTRIBUCIÓN:
Subdirección de RR. FF. Y FF.
Unidad de Infraestructura
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Informática
Unidad Jurídica (3)
Of. Partes y Archivo